

Las operaciones de ambas sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente con efectos a partir del 1 de enero de 2007.

En las propias Juntas se mencionó y aprobó que la totalidad de derechos y obligaciones asumidos por las sociedades absorbidas, se entiendan traspasados a Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, y esta última sociedad subrogada en el lugar y derecho de aquellas como sucesora universal de tales derechos y obligaciones.

Las Juntas de las tres sociedades aprobaron también los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2006 así como los Informes de Auditoría realizados y aprobaron los informes elaborados por las Administraciones y las aportaciones no dinerarias resultantes de la operación. Se informó asimismo de las variaciones habidas hasta la fecha de las Juntas, respecto a la existente a la fecha de los Balances aprobados.

Los acuerdos adoptados han quedado sometidos a la condición suspensiva de la obtención de las autorizaciones pertinentes y se ha solicitado expresamente que las presentes operaciones de fusión se efectúen bajo el régimen especial protegido que se contiene en el Capítulo VIII y, en especial, en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.

Los acreedores, accionistas y obligacionistas de Deutsche Bank Sociedad Anónima Española y los acreedores de las sociedades absorbidas tendrán derecho a obtener en el respectivo domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión y durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios que se publiquen de estas fusiones, los acreedores de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, Deutsche Securities, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal y Deutsche Bank Broker, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y los obligacionistas de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, tendrán derecho a oponerse, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

Las Sociedades absorbidas no tienen obligacionistas y al tratarse en ambos casos de una Sociedad unipersonal, no existen otros accionistas que puedan solicitar la obtención del texto íntegro de los acuerdos y copia del balance de fusión.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos legales correspondientes.

Barcelona, 2 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, Amaya Llovet Díaz. El Secretario del Consejo de Administración de Deutsche Securities, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y de Deutsche Bank Broker, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Luis Francisco Marimón Garnier.—47.278. y 3.ª 18-7-2007

## **DIAGEO ESPAÑA, S. A. U.**

**(Sociedad absorbente)**

## **DIAGEO CANARIAS, S. A.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que el Socio Único, la Junta general de socios de la mercantil «Diageo España, Sociedad Anónima Unipersonal», y la Junta general de socios de «Diageo Canarias, Sociedad Anónima», aprobaron el 16 de julio de 2007 la fusión por absorción de ésta última por parte de la primera. Dicha fusión se aprobó conforme al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades y que resultó depositado, con fecha 18 de junio de 2007, en el Registro Mercantil de Madrid, y con fecha 13 de junio de 2007, en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria.

De acuerdo con lo que se dispone en el expresado artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos regulados por el artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de julio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Diageo España, S.A.U.» y de «Diageo Canarias, S.A.», Marta García Alba.—48.514.

1.ª 18-7-2007

## **DIGAMEL, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbente)**

## **ELECTRO CORUÑA,**

## **SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de las sociedades «Digamel, Sociedad Anónima» y «Electro Coruña, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas con carácter universal el día 29 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad «Electro Coruña, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad absorbida) por parte de la sociedad «Digamel, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida «Electro Coruña, Sociedad Anónima Unipersonal», y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente «Digamel, Sociedad Anónima», todo ello conforme al proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de las dos sociedades en fecha 24 de mayo de 2007, habiéndose aprobado previamente los balances de fusión cerrados para cada una de las dos entidades intervinientes el día 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar, expresamente, el derecho de accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión; y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pontevedra, 3 de julio de 2007.—El Administrador único de las sociedades intervinientes, don Manuel Fernández Rodríguez.—47.107. y 3.ª 18-7-2007

## **DISTRIBUIDORA DE AGROSUMINISTROS DEL LEVANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbente)**

## **COARVAL ENVASAT, SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción con reducción del capital social*

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas la entidad Distribuidora de Agrosuministros del Levante, Sociedad Anónima y el socio único de Coarval Envasat, Sociedad Limitada Unipersonal, ejerciendo las competencias de Junta General, celebradas ambas el día 22 de junio de 2007, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades por absorción de ésta última, que queda disuelta sin liquidación, por parte de la primera, transmitiéndose todo el

patrimonio social de la sociedad absorbida por sucesión universal a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella y disminuye su capital social en la cantidad de 13.222.000,00 euros, por amortización de todas las acciones propias de la autocartera que se genera, sin restitución de aportaciones a sus socios, quedando el capital social en 1.803.000,00 euros, realizándose la consiguiente modificación del artículo 5.º de sus Estatutos Sociales.

Los acuerdos de fusión y de reducción de capital social de la entidad resultante, se adoptaron en base a los Balances de cada una de las sociedades participantes cerrados a 31 de diciembre de 2006, aprobados por las respectivas Juntas, y al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de las Sociedades intervinientes, depositado en los Registros Mercantiles de Alicante y de Valencia.

Se hace constar el derecho de los señores socios y acreedores de ambas sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores de dichas sociedades, en los términos previstos en el articulado aplicable de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión y reducción de capital social.

Alicante, 25 de junio de 2007.—El Administrador único de Distribuidora de Agrosuministros del Levante, Sociedad Anónima y de Coarval Envasat, Sociedad Limitada Unipersonal, José Faus Catalá.—47.898.

2.ª 18-7-2007

## **DIVERJOC EUROPA, SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

## **MULTILOGIC SOCIETAT INVERSORA, SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de Socios de la Mercantil Diverjoc Europa, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y la Junta General y Universal de Socios de la Mercantil Multilogic Societat Inversora, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), celebradas el día 30 de junio de 2007, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Diverjoc Europa, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) de Multilogic Societat Inversora, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Quirze del Vallès, a 30 de junio de 2007.—El Administrador único de Diverjoc Europa, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), y Multilogic Societat Inversora, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), don Jordi Ripollés Carbonell.—46.922. y 3.ª 18-7-2007